

RESOLUCIÓN NO 00823 DEL 31 DE MAYO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 14363 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2018, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa DVD392 por un valor total de \$955,000 correspondiente a los años gravables 2014-2015-2017

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) DIOMEDES SEGUNDO CARDONA MEJIA , identificado(a) con cedula de ciudadania 84005675, propietario del vehículo de placa DVD392,SERVICIO PARTICULAR AUTOMOVIL, MARCA HYUNDAI, LINEA ACCENT , MODELO 1999, COLOR BLANCO, NUMERO DE MOTOR GH4EKW473116, NUMERO DE CHASIS KMHVF21NPXU552113, CILINDRAJE 1500, CARROCERIA SEDAN (DATOS TOMADOS DEL RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	MPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2014	\$75,000	\$182,000	\$125,000	\$382,000
2015	\$60,000	\$182,000	\$86,000	\$328,000
2017	\$32,000	\$182,000	\$31,000	\$245,000
TOTAL DEUDA				_ DEUDA \$955,000

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) DIOMEDES SEGUNDO CARDONA MEJIA, identificado(a) con cedula de ciudadanía 84005675, por las siguientes sumas de dinero:

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL \$955,000, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa DVD392 por un valor total de \$955,000 M/C por concepto de impuesto de vehículo automotor DVD392 correspondiente a las vigencias tributarias 2014-2015-2017 mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 14363 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2018.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del Bánco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIÁLES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule as excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense os oficios correspondientes.

QUINTO: contra de presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN COORDINADORA SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Aldo Alfredo Rodríguez Anibal - PROFESIONAL UNIVERSITARIO Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales

> Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 12-120 – 5748230 E-mail: rentassiero contresiis cales supples al movement

GRUPO DE RENTAS ¡CESAR – LEGAL!